

DECRETO: N° **725**
TEMUCO, **01 JUL. 2014**

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 15 de enero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2014.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 82 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 046 de 06.02.2014, que declara en Estado de Necesidad a persona vulnerable de la Comuna, otorga la ayuda social paliativa consistente en **materiales de construcción**.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de **dejar sin efecto** Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, pues no será entregada la ayuda en materiales de construcción a la beneficiaria ya que posteriormente se le hará entrega de mediagua, ya que su situación habitacional y socioeconómica lo amerita, según consta en certificado adjunto.
- 2.- Que, los materiales no fueron entregados a la beneficiaria en su oportunidad.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 046 de fecha 06.02.2014, en razón de los argumentos contenidos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GMD/MCS/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social

